

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con oficio allegado por el banco Av Villas, informando sobre la efectividad de la cautela decretada.

Sírvase a proveer.

Manizales, 24 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 293

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE CALDAS-CONFA
DEMANDADO: MEDISERVICE GROUP S.A.S.
RADICADO: 170014003005-2022-00642-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada, oficio allegado por el Banco Av Villas, en el cual informa la inscripción de la medida de embargo decretada por esta célula judicial.

Por otro lado, teniendo en cuenta que no existen en el dossier, medidas cautelares pendientes de materializar, se le **INSTA** a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a notificar al demandado en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso o bien, según lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 45 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 27 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria